



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA
RECEPCIÓN

01 10 15

10+35AN

13632

FOLIOS
9+12=21

RECIBIDO POR

RESOLUCIÓN N° 019
(Tunja, 29 de septiembre de 2015)

“Por medio de la cual se **NOMBRA** en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de **SUSTANCIADOR Nominado de carácter transitorio**”

LA JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA15-10385 del 23 de Septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° PSAA15-10385 del 23 de septiembre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el art. 14, literal H, numeral 157, prorrogó en los Juzgados Administrativos Permanentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Tunja, dos cargos de sustanciador, hasta el 31 de octubre de 2015. Que la creación del cargo está sujeta al artículo 31, por lo que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la abogada **EDITH YANIRE BAUTISTA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 40.045.448 de Tunja, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **SUSTANCIADOR en Descongestión**.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996 corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en Provisionalidad, a la abogada **EDITH YANIRE BAUTISTA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 40.045.448 de Tunja, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, a partir del primero (01) de Octubre de 2015 y hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

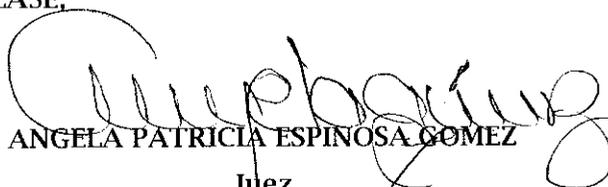
Edith Bautista R



ARTICULO TERCERO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del primero (01) de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN N° 020
(Tunja, 29 de septiembre de 2015)

“Por medio de la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Sustanciador Nominado de Juzgado de circuito y equivalentes, de carácter transitorio”

LA JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo N° PSAA15-10377 del 26 de agosto de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10385 del 23 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 017 del primero (01) de septiembre de dos mil quince (2015), se nombró a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 expedida en Tunja, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, a partir del primero (01) de Septiembre de dos mil quince (2015) y hasta el treinta (30) de septiembre de Dos mil quince (2015), inclusive.

Ahora, por **Acuerdo PSAA15-10385 del 23 de septiembre de 2015**, se prorroga la medida de descongestión hasta el **31 de octubre de 2015**, inclusive. La cual por virtud del art. 31, cuenta con el certificado de disponibilidad respectivo.

Que por tal razón, se hace necesario prorrogar, el nombramiento de la abogada **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 de Tunja, quien se venía desempeñando en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2015, inclusive.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996 corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la abogada **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 de Tunja, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil quince (2015), inclusive.

*Acebi
Claudia Pérez
30-SEP-2015*



ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 01 de octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez